

OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (IPRODECO)

BOP-A-2026-2010

Título: De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>.

BDNS (Identif.) 911541

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/911541>

Primero.- Beneficiarios

Podrán solicitar la subvención y obtener la condición de beneficiarios las Empresas del Sector Agroalimentario de la provincia de Córdoba que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser PERSONA FÍSICA o JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA.
- Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, las comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica, que puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención. En estos casos, cada miembro de la entidad sin personalidad jurídica tendrá igualmente la consideración de beneficiario en función de su cuota de participación o compromiso de ejecución en su caso.
- Las personas físicas deben estar dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o pertenecer a un colegio profesional con mutualidad alternativa.
- Tener la consideración de PYME conforme al Reglamento al Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio de 2014 (publicado el 26 de junio de 2014, DOUE L 187/78), Anexo I, definición de PYME y Directiva Delegada (UE) 2023/2775, de 17 de octubre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al ajuste de los criterios de tamaño de las empresas o grupos de tamaño: micro, pequeño, mediano y grande, también llamada "Directiva Contable".

Código Seguro de Verificación (CSV): 74A8 1B0F 12D2 5BFC EBFC Fecha Firma: 12-06-2026 08:29:06

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



74A81B0F12D25BFC EBFC

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

- Estar legalmente constituida y no encontrarse disuelta o en proceso de liquidación.
- Estar de alta en el Registro Censal en el epígrafe del IAE correspondiente a alguna actividad agroalimentaria, que incluye todos los grupos de las Agrupaciones 41 y 42 excepto el grupo 429 (del grupo 411 al 428).
- La actividad económica o el domicilio fiscal debe estar en alguno de los municipios o ELAs de la provincia de Córdoba de menos de 50.000 habitantes.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de sus obligaciones con IPRODECO y la Diputación de Córdoba.
- Cumplir los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, en la LGS y en el Reglamento.

Segundo.- Objeto

Apoyar el mantenimiento y/o la mejora de la comercialización y la distribución de los productos agroalimentarios de la provincia de Córdoba.

Tercero.- Gastos subvencionables

Los gastos corrientes derivados de:

- Estudios, proyectos y actuaciones de comercialización a través de venta online (Ej. Servicios de implantación y/o gestión de plataforma de venta online y comercio electrónico; etc.)
- Diseño y/o mantenimiento de páginas web; (Ej. Costes de alojamiento y dominio, Traducción a otros idiomas; etc.)
- Acciones de investigación de mercados y de marketing (Ej. Servicio de asesoramiento en comercio exterior; etc.)
- Acciones de implantación y nueva certificación a figuras y marcas de calidad (Ej. Costes de nueva certificación a las Denominaciones de Origen Cordobesas, Producción Ecológica (CCAE, USDA ORGANIC, etc.), Normas ISO, Global G.A.P. Halal, Kosher, IFS, BRC, JAS, etc.)
- Acciones de implantación y nueva certificación de la huella de carbono- Acciones para la mejora de la presentación de los productos (Ej. diseño de envases y etiquetas de producto; etc.)
- Acciones de creación o mejora de la imagen de la empresa (Ej. Diseño de logotipos; tarjetas digitales y catálogos; etc.)
- Implantación del etiquetado inteligente.
- Asistencia y participación en ferias agroalimentarias y misiones comerciales, excluidas aquellas en las que IPRODECO cofinancie de alguna manera la participación de empresas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 74A8 1B0F 12D2 5BFC EBFC **Fecha Firma:** 12-06-2026 08:29:06

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



74A81B0F12D25BFCEBFC

- Acciones de publicidad, difusión y promoción de productos (Ej. Campañas publicitarias en prensa, radio y televisión; Campaña promocional en redes sociales; Servicios de community manager; Acciones de posicionamiento de marca y uso de logotipos; Grabaciones de vídeo y/o reportajes fotográficos promocionales de los productos y/o empresa; etc.) La publicidad deberá incluir explícitamente que está cofinanciada por IPRODECO.
- Sabor a Córdoba.
- Acciones de innovación en el proceso y en el producto final, propuestas o realizadas en algún centro de innovación (Ej. Acciones de mejora sensorial en el producto, test de innovación en proceso y producto, entre otras).
- Acciones encaminadas al fomento del turismo industrial y gastronómico.
- Otras acciones, estudios y propuestas para una mayor y eficaz difusión, conocimiento y comercialización de los productos del sector agroalimentario de la provincia de Córdoba.

Cuarto.- Bases reguladoras

El texto íntegro se publicará en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico www.iprodeco.es/sede, a efectos informativos.

Quinto.- Cuantía

El presupuesto máximo asciende a 246.000 euros que se podrá ampliar en una cuantía adicional de hasta 204.000 euros sin necesidad de una nueva Convocatoria. Se otorgarán subvenciones por una cuantía máxima de 4.000 euros por beneficiario.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales y se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Séptimo.- Otros datos

Las solicitudes, acompañadas de la documentación/información requerida en la Base 12 de la Convocatoria estarán dirigidas a la Presidencia de IPRODECO y se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través del Registro Electrónico de la sede electrónica de este organismo autónomo local disponible en la dirección <https://sede.eprinsa.es/iprodeco/tramite> mediante el formulario electrónico habilitado al efecto de conformidad con el procedimiento descrito en la Base 11.

Córdoba, 9 de junio de 2026.– El Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, Félix Romero Carrillo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 74A8 1B0F 12D2 5BFC EBFC **Fecha Firma:** 12-06-2026 08:29:06

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



74A81B0F12D25BFCEBFC